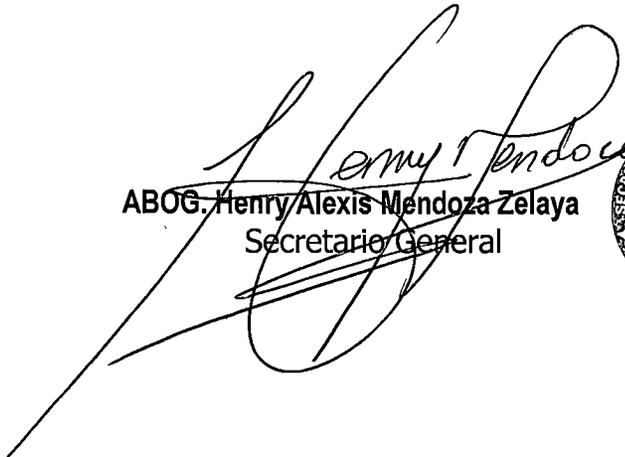


SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SECRETARIA”
CUADRO DE CONVENIO DEL MES DE JULIO- 2024

Numero	Descripción
CONVENIO ENTRE SAG SEN Y SERNA -2024	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Estado, en el despacho de Energía, (SEN), La Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, (SAG), La Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, (SERNA). Para la Ampliación de la hoja de Ruta para la Promoción del Aprovechamiento del Biogás en pequeña y mediana escala en los Sectores Priorizados en Honduras.

Tegucigalpa M.D. C. 07 de agosto 2024


ABOG. Henry Alexis Mendoza Zelaya
Secretario General



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA (SEN), LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG), LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (SERNA), PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA HOJA DE RUTA PARA LA PROMOCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DEL BIOGÁS EN PEQUEÑA Y MEDIANA ESCALA EN LOS SECTORES PRIORIZADOS EN HONDURAS.

Nosotros: **TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Químico, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1975-05321, de este domicilio, actuando en carácter de Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Energía Renovable y Electricidad, mediante Acuerdo 149-2022 de fecha 02 de marzo de 2022, con delegación de firma mediante Acuerdo No. 115-2022 de fecha 09 de marzo del 2022, que en lo sucesivo se denominará "SEN", **LAURA ELENA SUAZO TORRES**, mayor de edad, casada, Ingeniero Agrónomo, Doctorado en Extensión Agrícola y Desarrollo Rural, hondureña, con Documento Nacional de Identificación No.1201-1967-00144,, de este domicilio, actuando en carácter de Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, mediante Acuerdo Ejecutivo N° 11-2022 de fecha 27 de enero de 2022, que en lo sucesivo se denominará "SAG", **LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Forestal, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No.0801-1989-18454, de este domicilio, actuando en carácter de Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, mediante Acuerdo Ejecutivo N° 33-2022 de fecha 27 de enero de 2022, que en lo sucesivo se denominará "SERNA". En uso de nuestras facultades legales, las anteriores denominadas "**Las Partes**" hemos acordado celebrar el Presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION** en adelante "**Convenio**", en los términos y condiciones legales siguientes:

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores de la presidenta de la República en el despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que corresponde de manera específica a la SEN, ser la Institución rectora del sector energético nacional a cargo de las estrategias y políticas públicas en materia de energía que garantiza el aprovechamiento sostenible de los recursos energéticos y suministro asequibles a toda la población como un habilitador del desarrollo socioeconómico del país.

CONSIDERANDO: Que la SEN como rectora del sector energético, por medio de la Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética (DGEREE), es el encargado de liderar, formular, planificar y coordinar de manera técnica nuevas tecnologías para el aprovechamiento de los recursos naturales que son generados a diario, como es el uso del biogás a base de desechos orgánicos producidos dentro de las pequeñas y medianas empresas de los sectores cafetalero, ganadero y porcino en el país.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



CONSIDERANDO: Que el biogás es un gas que se genera natural o artificialmente por la digestión o degradación de materia orgánica mediante la acción de microorganismos, que tiene un gran potencial energético, produciendo a su vez durante el proceso otros productos como el biol, y/o fertilizante orgánico.

CONSIDERANDO: Que en el 2022 la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN), elaboró la Hoja de Ruta de la PEN 2050, centrada en las metas y acciones a mediano y largo plazo y el biogás se encuentra considerado bajo el eje 1 "Transición Energética", y su objetivo estratégico "Diversificación de la matriz energética y aprovechamiento recursos renovables. En dicha hoja dentro de los puntos más destacados incluye aspectos de generación de energía a partir de bioenergía, biogás, biomasa y biocombustibles, incluyendo estos temas en un apartado especial para los Pueblos Indígenas y Afro hondureños.

CONSIDERANDO: Que corresponde de manera específica a la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), ser la institución rectora que formula, coordina, ejecuta y evalúa las políticas del sector agroalimentario, para impulsar mediante alianzas público-privadas el fortalecimiento de encadenamientos productivos e inversiones en el país.

CONSIDERANDO: Que la SAG a través de la Unidad de Agro ambiente, Cambio Climático y Gestión de Riesgo (UACC&GR) y La Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), ha establecido la Estrategia Nacional de Adaptación al Cambio Climático para el Sector Agroalimentario para promover políticas e instrumentos en busca del mejoramiento productivo de la población, fortalecer la institucionalidad y promover organizaciones de productores y la Estrategia Nacional de Agricultura Familiar que cuenta con un plan de mitigación y adopción al cambio climático.

CONSIDERANDO: Que la SAG es la encargada de promover la inversión en agronegocios, la exportación de productos agroalimentarios, la innovación, desarrollo y transferencia de tecnología, el mejoramiento y certificación de la infraestructura productiva generando las condiciones para el desarrollo de los actores del sector con igualdad, y equidad de género, contribuyendo a mejorar la seguridad alimentaria y las oportunidades de generación de ingresos de la población.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Estado de Honduras por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), rectorar, normar, regular, coordinar y promover el manejo sostenible de los recursos naturales y del ambiente, desarrollando políticas, estrategias, leyes y otros instrumentos de gestión ambiental, conducentes a garantizar un ambiente sano para la población hondureña y contribuir al desarrollo sostenible, formulando y coordinando las políticas y la legislación ambiental, velando por que éstas se cumplan.

Handwritten signature or mark.



Handwritten signature.



CONSIDERANDO: Que la SERNA a través de la Dirección Nacional de Cambio Climático (DNCC), tiene entre sus objetivos principales coordinar acciones orientadas a formular y ejecutar las políticas nacionales para la mitigación de los gases efecto invernadero, así como, la adaptación a los efectos adversos del cambio climático y promover el desarrollo de programas y estrategias de acción climática.

CONSIDERANDO: Que el objetivo 4 de la Contribución Nacional Determinada (NDC por sus siglas en inglés) actualizada de Honduras se refiere a la Bioenergía y hace referencia a asegurar y fomentar la generación, asequible, segura, moderna y sostenible de combustibles alternativos (biocombustibles, biocarburos, biogás) a la población hondureña, con especial atención hacia las comunidades rurales y territorios sin oportunidades de acceso a energía, para mejorar la productividad, generación de empleo, mejora de la calidad de vida de la población, uso eficiente de los recursos, manejo ambiental sostenible, desarrollo biotecnológico y desarrollo e inclusión social.

CONSIDERANDO: Que la Ley General del Ambiente: en su Artículo 66 establece que "Los residuos sólidos y orgánicos provenientes de fuentes domésticas, industriales o de la agricultura, ganadería, minería, usos públicos y otros, serán técnicamente tratados para evitar alteraciones en los suelos, ríos, lagos, lagunas y en general en las aguas marítimas y terrestres, así como para evitar la contaminación del aire".

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos colaboraran entre sí, en el ejercicio de sus funciones rectoras, practicando con diligencia, eficacia y prontitud las actividades que le fueron encomendadas en este documento de Convenio.

POR TANTO:

En uso de nuestras facultades legales para firmar este tipo de actos acordamos suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA (SEN), LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG), LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (SERNA), con el objetivo de implementar LA HOJA DE RUTA PARA LA PROMOCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DEL BIOGÁS EN PEQUEÑA Y MEDIANA ESCALA EN LOS SECTORES PRIORIZADOS EN HONDURAS.** que se regirá de conformidad a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: FINALIDAD

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene como finalidad el fomento a la producción y utilización del biogás, principalmente generado a partir de residuos orgánicos del sector agropecuario y la agroindustria, que forma parte de las medidas identificadas por el Gobierno de Honduras para el cumplimiento de sus metas energéticas, climáticas, de desarrollo rural y mejoramiento de la calidad ambiental. Realizando acciones estratégicas para el aprovechamiento de las oportunidades que tiene el país en este campo, enfocado en pequeñas y medianas instalaciones (MiPymes) y con énfasis en



tres sectores que han sido priorizados debido al potencial identificado en estudios pasados: la ganadería bovina, la caficultura y la porcicultura. Al mismo tiempo se busca emprender acciones que permitan crear las bases para promover esta tecnología en grandes instalaciones y en otros sectores.

Todo esto con el fin de diversificar la matriz energética proporcionando acceso a fuentes limpias de energía a la población rural, disminuir la contaminación local proveniente de los residuos, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, generar empleo y mejores condiciones de vida en los hogares, entre otros, a través de la producción, comercialización y uso del biogás y su mercado.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS:

Dentro de los objetivos del presente convenio "LAS PARTES" acuerdan lo siguiente:

- a) Implementar la hoja de ruta para la promoción del aprovechamiento del biogás en pequeña y mediana escala en los sectores priorizados en Honduras.
- b) Fortalecer los lazos de cooperación interinstitucional.
- c) Fortalecer el marco institucional, político y regulatorio.
- d) Mejorar las condiciones para el financiamiento de proyectos de biogás
- e) Fortalecer el conocimiento y capacidades relativas a la producción y uso del biogás.
- f) Crear y divulgar fuentes de información para el fomento de un mercado sostenible de biogás.
- g) Desarrollar proyectos piloto demostrativos de biogás.

CLÁUSULA TERCERA: COMUNICACIÓN:

"LAS PARTES" se comprometen a sostener una comunicación permanente y fluida durante el tiempo de vigencia y/o ejecución del presente Convenio, para lo cual se establecerá una mesa de trabajo interinstitucional a la que se podrán integrar otras instituciones que apoyen en actividades puntuales.

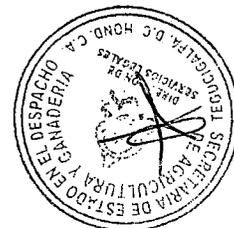
Para esto se establecen como puntos focales:

- Por la "SAG": Ing. Jose Acosta, Viceministro del Despacho Ganadería, +504-9653-0815, jose.acosta@sag.gob.hn; Ing. Tatiana Guevara, Asistente Técnico; +504 9682-9781, lessy.guevara@sag.gob.hn
- Por la "SEN": Ing. Adriana Álvarez, Directora de Energía Renovable y Eficiencia Energética de la SEN, +504 9841-6086, dorisalvarez@sen.hn; Ing. Edwin Salas, Analista en Energía Renovable, +504-33837721; edwinsalas@sen.hn.

Por la "SERNA", Ing. Wendy Rodríguez Directora Nacional de Cambio Climático de la SERNA, +504 9992-6417-. cambioclimatico@serna.gob.hn; Ing. Irene Ortega, Coordinadora Unidad de Mitigación e INGEI, +504 9682-9165, iortega@serna.gob.hn.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES:

El presente Convenio no representa más obligaciones para las partes que las expresadas en este documento y que no contravengan ninguna norma legal vigente, en ese sentido las partes acuerdan que corresponderá a cada una de ellas el cumplimiento de los siguientes compromisos:



1. Crear e integrar la Mesa Interinstitucional de Biogás para el fomento del aprovechamiento del biogás en Honduras.
2. Colaborar con la Academia, organizaciones técnicas nacionales e internacionales; y desarrollar investigaciones, publicaciones y conocimientos sobre la tecnología del biogás.
3. Desarrollar campañas de sensibilización dirigidas a los productores de los sectores priorizados y público en general.
4. Proyectar la aplicación de la tecnología por medio de proyectos demostrativos en Honduras.
5. Divulgar la información sobre proveedores de la tecnología a nivel nacional e internacional.
6. Gestionar con la Academia, organizaciones técnicas nacionales e internacionales la actualización del estudio del potencial de biogás a nivel nacional.

DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA (SEN):

1. Investigar e identificar información sobre proveedores de la tecnología a nivel nacional e internacional.
2. Gestionar con la Academia, organizaciones técnicas nacionales e internacionales la actualización del estudio del potencial de biogás a nivel nacional.
3. Facilitar y gestionar con socios de la cooperación internacional financiamiento reembolsable y no reembolsable para el fomento del biogás
4. Diseño y lanzamiento del Programa Nacional de Biogás, liderado por la Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética.
5. Desarrollar programas colaborativos técnicos con los gremios de productores de los sectores priorizados.
6. Fortalecer las gestiones con socios de la cooperación internacional para canalizar la asistencia técnica hacia las inversiones en los proyectos del biogás.
7. Apoyar la aplicación de las regulaciones que permitan valorizar los beneficios a lo largo de toda la cadena de valor del biogás, especialmente para los sectores priorizados.

DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG):

1. Desarrollar proyectos piloto demostrativos de la aplicación de la tecnología en Honduras, apoyando en la actualización del estudio del potencial de biogás a nivel nacional, con recursos procedentes de programas, proyectos y alianzas estratégicas existentes.
2. Divulgar, entre los diferentes sectores productivos identificados con potencial de vinculación en un mercado de biogás, la información sobre proveedores de la tecnología a nivel nacional e internacional.
3. Facilitar y gestionar con socios de la cooperación internacional financiamiento reembolsable y no reembolsable para el fomento del biogás
4. Apoyar la aplicación de las regulaciones que permitan valorizar los beneficios a lo largo de toda la cadena de valor del biogás, especialmente para los sectores priorizados.



5. Revisar las políticas y regulaciones que permitan la comercialización y utilización segura del biol o biofertilizante.
6. Revisar los programas de las instituciones encargadas de la asesoría y asistencia técnica a productores de los sectores priorizados.
7. Desarrollar programas colaborativos técnicos con los gremios de productores de los sectores priorizados.
8. Promover la tecnología del biogás articulando esfuerzos con las organizaciones gremiales, institutos, o plataformas que agrupan a pequeños y medianos de productores (as) de ganadería porcina, vacuno y en la cafcultura del país.

DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (SERNA):

1. Apoyar el desarrollo de proyectos piloto demostrativos de la aplicación de la tecnología en Honduras y visibilizar estos para la promoción de la tecnología
2. Apoyar en la Facilitación y gestión con socios de la cooperación internacional, de financiamiento reembolsable y no reembolsable para el fomento del biogás, especialmente en fondos climáticos internacionales.
3. Apoyar en la revisión de los instrumentos de política y regulación en materia de energía, cambio climático, gestión ambiental, desarrollo agropecuario, economía circular y otros temas relevantes.
4. Apoyar en la revisión de los programas de las instituciones encargadas de la asesoría y asistencia técnica a productores de los sectores priorizados.
5. Apoyar en el desarrollo de las regulaciones que permitan valorizar los beneficios a lo largo de toda la cadena de valor del biogás, especialmente para los sectores priorizados

CLÁUSULA QUINTA: CUMPLIMIENTO DE LAS PARTES:

“SEN” “SAG” y “SERNA” se comprometen a dar cumplimiento a lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente del Estado.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA:

El presente convenio tendrá un período de duración hasta el uno (31) de diciembre del año dos mil veinte y cinco (2025).

CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN:

El presente Convenio se dará por terminado, sin perjuicio de las causales establecidas en la ley, por cualquiera de las siguientes:

- 1) Vencimiento del plazo pactado en este Convenio;
- 2) Mutuo acuerdo;



- 3) Por incumplimiento comprobado de Las Partes en cualquiera de las obligaciones previstas en el presente Convenio;
- 4) Por caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA OCTAVA: SUSPENSIÓN. Las partes podrán SUSPENDER temporalmente, en todo o parcialmente y de común acuerdo el presente "CONVENIO" siempre que medie justa causa, sin que ello implique su terminación definitiva.

CLÁUSULA NOVENA: AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO. Con el objetivo de lograr de manera eficiente los resultados esperados, cuando las partes lo consideren pertinente, lo acuerden y exista justificación evidente, el presente CONVENIO podrá ser modificado, mediante la suscripción de un ADENDUM, en el cual se incorporarán las acciones no previstas, el que deberá firmarse por las partes suscriptoras y será parte integral del presente convenio.

Así mismo este podrá ser modificado en el caso de que se llegue a su vencimiento y se acuerde de manera unánime su prórroga siempre por la vía de Adendum.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

"LAS PARTES" manifiestan, que en la celebración del presente Convenio actúan de buena fe y en caso de controversias relacionadas directa o indirectamente con este Convenio ya sea por su naturaleza, interpretación, incumplimiento, ejecución o determinación de este, serán resueltas por la vía del diálogo y consenso entre la "SEN" "SAG" y "SERNA".

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LO NO PREVISTO:

Cualquier situación o disposición no prevista en el presente Convenio, podrá ser discutida entre la "SEN" "SAG" y "SERNA". en reunión específica, en la que participen los signatarios o el responsable de coordinación de las instituciones; los acuerdos que emanen de las mismas deberán ser presentados por escritos y agregados a este documento a través de Adendum suscrito por los Representantes Legales de cada una de "LAS PARTES".

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INTEGRIDAD. Las partes acuerdan que en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su Reglamento y con la convicción de que solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, se puede instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, se comprometen a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores sociales de: INTEGRIDAD, LEALTAD, EQUIDAD y TOLERANCIA, siendo IMPARCIALES es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que intereses financieros o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor convenida, y DISCRETOS con la información confidencial manejada, absteniéndose de dar declaraciones públicas sobre la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN:



Las Partes aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este Convenio y se comprometen a cumplirlas fielmente al tenor de estas.

En fe de lo cual se firma el presente convenio en tres ejemplares originales de igual validez y de un mismo contenido para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa, M. D. C. a los 31 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. (FIRMA Y SELLO) **TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SANCHEZ**, Subsecretario de Estado en el Despacho de Energía Renovable y Electricidad (SEN), (FIRMA Y SELLO), **LAURA ELENA SUAZO TORRES**, Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) (FIRMA Y SELLO), **LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA**, Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) (FIRMA Y SELLO). (FIRMA Y SELLO)



TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SANCHEZ

Subsecretario de Estado en el Despacho de Energía

Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022 de fecha 09 de mayo del año 2022



LAURA ELENA SUAZO TORRES

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

Acuerdo Ejecutivo No. 71-2022 de fecha 27 de marzo 2022



LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA

Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente

Ejecutivo N° 33-2022 de fecha 27 de enero de 2022

